ANEXO – RELACIÓN DE TUTELAS ASIGNADAS AL DR JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ

PRIMER INFORME

#	NUMERO PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	CLASE DE PROCESO	FECHA ADMISION	PRETENSIONES	INFORME PROCESO - OBSERVACIONES
1	2021-00100	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	JOSÉ JONATHAN ALDANA CHAMORR	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y OTROS	TUTELA	9 de marzo de 2021	Dar trámite a la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 430 del 3 de diciembre de 2020 en la que la Alcaldía Municipal de Tocancipá ordenó iniciar actuación administrativa en contra del accionante JOSE JONATHAN ALDANA CHAMORRO para determinar el retiro del servicio de un empleado por abandono del cargo	• El 12 de marzo de 2021 se descorrió el traslado de contestación de la acción. • El día 21 de marzo de 2021 se remitió por correo electrónico impugnación. • El 23 de marzo de 2021, se profirió fallo, mediante el cual se ampara el derecho fundamental al debido proceso. • 26 de marzo de 2021 se envió correo al juzgado, con el fin de informar el cumplimiento al fallo de primera instancia. • El día 5 de abril de 2021 y en consideración a la falta de certeza de si el Juzgado se encontraba en suspensión de términos como consecuencia de la semana santa, el apoderado reenvió impugnación • Mediante auto proferido por el Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá de fecha 23 de abril, notificado el 4 de mayo se ordena dar trámite a la impugnación • El 4 de mayo de 2021, el contratista presentó ante el Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de abril de 2021, notificado por estado de fecha 4 de mayo de 2021 dentro de la acción de tutela de la referencia • El 21 de mayo de 2021 el Juzgado Segundo de Familia profirió fallo donde resolvió: Primero. ADICIONAR la sentencia de 23 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá, (Cundinamarca) para ORDENAR el reintegro del señor José Jonathan Aldana Chamorro al cargo; decisión a la cual la alcaldía Municipal de Tocancipá deberá dar cumplimiento en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia Segundo. DENEGAR la solicitud de ordenar a través de sentencia de tutela el pago de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir desde el día en que el

								accionante solicito el reintegro a la alcaldía Municipal de Tocancipá. Tercero. CONFIRMAR la sentencia de primera instancia en todo lo demás.
2	25817-40-89-001-2021-00149-00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	WILMAR JAVIER MEDINA LOZANO	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y OTROS	TUTELA	8 DE ABRIL DE 2021	Se declare que la empresa de infraestructura ha vulnerado el derecho fundamental de petición del accionante Se tutele el derecho fundamental del accionante Se ordene a la empresa de infraestructura de Tocancipá de respuesta de fondo al accionante	• EL 8 de abril de 2021 se admitió la tutela • El 14 de abril de 2021 se descorrió el traslado de la acción de tutela • El 21 de abril de 2021 se notificó fallo de primera instancia mediante el cual se declaró la carencia actual de objeto por hecho superado como consecuencia de que la presunta vulneración objeto de la acción de tutela ya cesó y se desvinculó de la acción a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A ESP TERMINADO
3	25817-40-89-001-2021-00178-00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	JOSE ANTONIO SOTO BELTRAN	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	TUTELA	21 de abril de 2021	ORDENAR al Municipio de Tocancipá a través de su Representante legal ANDRES PORRAS o del funcionario que este delegue como inmediato superior jerárquico de la Inspectora Urbana de Policía, que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a resolver, si aún no lo ha hecho, el recurso de Apelación interpuesto por el accionante el día 26 de enero de 2021, sustentado en debida forma dentro del término legal."	• 21 de abril de 2021 auto admisorio de tutela • El 27 de abril de 2021 se descorrió traslado de la acción de tutela • El 5 de mayo de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá profirió fallo dentro de la acción de tutela de la referencia, donde resolvió declarar la carencia de objeto por hecho superado y desvincular de la acción a la INSPECCION DE POLICIA DE TOCANCIPA y la señora MARIA BELEN AREVALO SOTO Te
4	2021-00115	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL. CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTA	SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA COMO APODERADO DE NAUDI MAX ANTELIZ - PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.	FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS - FENACON	TUTELA	18 DE MAYO DE 2021	Se ordene a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS – FENACON, que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, dé respuesta de fondo al derecho fundamental de petición interpuesto por el accionante	El 28 de mayo de 2021, se envió al Juzgado13 Municipal Penal Control de Garantías contestación de la tutela con radicado 2021-00115 donde es accionada la Federación Nacional de Concejos -FENACON y accionante el Concejo Municipal de Tocancipá Tres (3) de junio de 2021 dispuso:

								"PRIMERO: CONCEDER la tutela impetrada por Saúl Orlando León Cagua como apoderado de Naudi Max Anteliz presidente del Concejo Municipal de Tocancipá, para la protección del derecho fundamental de petición, por lo expuesto en la parte motiva de la sentencia. SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de la Federación Nacional de Concejos – FENACON., o a quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, responda de fondo a lo solicitado por Naudi Max Anteliz presidente del Concejo Municipal de Tocancipá el 21 de enero de 2021. TERCERO: ORDENAR a la accionada que informe a este juzgado sobre el cumplimiento de la orden impartida. ...". Frente al Municipio en el fallo únicamente hubo manifestación en el numeral 3. RESPUESTA DEL ACCIONADO Y EL VINCULADO, concretamente en el numeral 3.1 indicando: "3.1. Julio César Painchault Pérez, apoderado del Municipio de Tocancipá, señaló que la administración municipal no realizó acción u omisión alguna que sea reprochable en sede constitucional y que implique vulneración al derecho de petición por parte de su representada, siendo esta exclusivamente imputable a la Federación Nacional De Concejos – FENACON."
6	47202100321000	Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá	VANTI S.A ESP	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Alcaldía Municipal de Tocancipá	TUTELA	10 DE JUNIO DE 2021	Amparar el Derecho Fundamental de PETICIÓN y consecuentemente el ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, así como cualquier otro derecho fundamental conexo de mi representada VANTI S. A. E.S.P. 2. Ordenar al el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ o a quien su señoría ordene, que en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del fallo que profiera su Señoría, se disponga a emitir copia, a costa de mi representada, del certificado catastral individual relativo a los siguientes inmuebles, los cuales deben incluir el avalúo catastral de los mismos:	El día 15 de junio de 2021, el contratista presentó ante el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, contestación de la tutela Sentencia de Primera instancia de fecha 22 de junio de 2021 - PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado en la acción de tutela promovida por La doctora María Alejandra Vargas Blanco como apoderada de VANTI S.A. ESP contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, por lo anotado en precedencia

	2021- 00304	Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá	Edwin Yesid Infante Osorio	Comisaria I De Familia De Tocancipá - Alcaldía Municipal De Tocancipá	TUTELA	8 DE JULIO DE 2021	Amparo del derecho fundamental al debido proceso	El 13 de Julio de 2021, El contratista envió al Juzgado Promiscuo Municipal la Contestación de la Tutela 26 DE Julio de 2021 - FALLO QUE RESUELVE Declarar IMPROCEDENTE la tutela presentada por LA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE TOCANCIPÁ conforme en lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
	2021 00428	Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá	Claudia Milena Sánchez	Municipio De Tocancipá -- Secretaria De Educación	TUTELA	16 DE SEPTIEMBRE	Que se garanticen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo al menor Kenyan Leandro Cubaque Sánchez	El 20 se septiembre de 2021, el contratista descorrió el traslado de la acción de tutela 28 de septiembre fallo que niega por no hallar vulnerado el derecho a la educación
	2021-00443-00	Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá	Alejandra Rubiano Lancheros	Consorcio Carrera Cuarta Tocancipá	TUTELA	22 de septiembre	Vulneración al derecho fundamental de petición	El 28 de septiembre de 2021, el contratista descorrió el traslado de la acción de tutela 5 de octubre, fallo que declara la carencia del objeto por hecho superado
	660012213000 20210037800	Tribunal Superior de Pereira – Sala 004 Civil Familia	Javier Elias Arias Idárraga	Juzgado 3 Civil Del Circuito De Pereira	TUTELA	11 de octubre de 2021	Solicitud de dar continuidad a acciones populares	El 13 se octubre de 2021, el contratista descorrió el traslado de la acción de tutela 22 de octubre de 2021 fallo i) DECLARA IMPROCEDENTE la demanda en lo que se refiere a las pretensiones relacionadas con los procesos con radicado:2015-287, 484, 488, 514, 1117, 1215, 1274, 1330y 1432.(ii) CONCEDE la protección invocada, en lo que atañe con los procesos: 2015-299, 1072, 1137, 1121, 1124, 1133, 1152, 1155, 1156, 1282, 1251, 1315, 1326, 1328, 1367, 1370, 1381, 1386, 1395, 1397, 1421, 1442, 1443 y1444,y,en consecuencia: Se le ordena ala titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira resolver, en un término de 48 horas, y en cada una de esas acciones populares, el memorial elevado por el accionante el 12 de agosto de 2021 26 de octubre se presenta impugnación del fallo 11 De noviembre se concede impugnación 22 de noviembre fallo confirma sentencia de primera instancia
	25899-31-18-001-2022-00003	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	VEEDURIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTRA FAMILIAR, ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA, SECRETARIA DE	TUTELA	17 DE ENERO DE 2022	amparo de los derechos fundamentales a la educación e interés superior de los niños del Centro de Desarrollo Infantil "C.D.I" de la vereda Verganzo del Municipio de Tocancipá, al no contar el presente año con una planta física para el	17 DE ENERO DE 2022, ADMITE TUTELA 31 de enero de 2022, fallo que resuelve PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la acción de tutela instaurada por los señores YURI ANDREA ALFONSO FLAUTEO, YORDAN ESTEBAN GUERRERO GUERRERO y YURI MARISELA REVELO SILVA, en representación de la VEEDURÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA

				DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DE TOCANCIPA.			funcionamiento del mencionado C.D.I.	R, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA y la SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DE TOCANCIPÁ por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta decisión. SEGUNDO: De no ser impugnado el presente fallo, al día siguiente de su ejecutoria, REMITIR el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.
	25817-40-89-001-2022-00042-00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA	ARMANDO ARTURO LOZANO PINTO	ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	TUTELA	31 de enero de 2022	Derecho fundamental de petición	31 de enero de 2022 Admite demanda 02 de febrero de 2022, el contratista descorrió el traslado de la acción de tutela 10 de febrero de 2022, fallo de tutela que resuelve negar las pretensiones de la acción de tutela